



PERGAMINO, 26 de octubre de 2016.-

Señor  
Intendente Municipal  
**D. JAVIER ARTURO MARTINEZ**  
**SU DESPACHO.-**

**VISTO:**

El Expte. **C-121-16 CONCEJAL DIEGO BRIGATI BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA PARTIDO JUSTICIALISTA** Proyecto de Ordenanza Ref: Apertura de calles San Juan y Somoza, entre calles Joaquín Menéndez y Chile.-

**CONSIDERANDO:**

Que en la actualidad entre la avenida Yrigoyen y calle Pedro Torres, son seis calles en sentido oeste-este que están cortadas por el predio del ferrocarril.-

Que dado el desarrollo de ambos barrios, y el aumento del parque automotor circulante en la ciudad, se hace necesario ampliar la cantidad de calles que permitan una circulación más fluida entre estos dos sectores de la ciudad y que disminuyan la sobrecarga de vehículos en las vías actualmente en uso.-

Que de un estudio del predio, se observa que no todas las calles pueden ser abiertas, dado que el predio cuenta con instalaciones que lo impiden.-

Que la avenida Yrigoyen permite la circulación en ambos sentidos, pero calle Pedro Torres solo está habilitada en sentido oeste-este.-

Que de las calles del sector que podrían ser abiertas al tránsito vehicular es conveniente que se abran aquellas que permitan reducir las distancias de circulación por la zona con la mayor eficiencia entre inversión necesaria y beneficios logrados.-

Que sería conveniente, a fin de reducir las distancias de cruce entre los barrios y por lo tanto abriendo las calles San Juan y Somoza se permitiría la circulación en sentido este-oeste desde el centro del barrio Villa Progreso.-

Que la apertura de calles contribuirá a la mejora y el desarrollo de ambos barrios, y si en un futuro estos predios ferroviarios fueran incorporados al uso comunitario tener las calles en funcionamiento permitirían una gran contribución a la urbanización, con todos los beneficios que esto conlleva.-

Que la apertura de estas calles permitirá darle mayor vida aun a esta zona de la ciudad.-

Que si en un futuro se produjera la reactivación del ramal ferroviario, el hecho de tener dos calles abiertas a pocos metros de la estación de tren redundaría en facilitar la instalación del sistema de barreras sin mayores costos, por lo cual no es un impedimento para la concreción de lo solicitado.-

**POR LO EXPUESTO:**

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Pergamino, en la Décimo Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el día martes 25 de octubre de 2016, aprobó por unanimidad, la siguiente

## ORDENANZA

**ARTÍCULO 1º.-** Autorizar al Departamento Ejecutivo a realizar todas las gestiones para ----- cumplimentar los procedimientos legales que permitan la apertura al tránsito vehicular entre San Juan y Somoza, ambas entre Joaquín Menéndez y Chile; y/o las que decidiera el Municipio para cumplir la misma función.-

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-  
-----

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

PERGAMINO, 26 octubre de 2016.-

**ORDENANZA N° 8453/16.-**

  
MARIA FERNANDA ALEGRI  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
PERGAMINO



  
LUCIO Q. TEZON  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
PERGAMINO